LA SECRETARÍA (s) DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, profesional y distingue la cultura como fundamento para la vida.

La finalidad del Estado es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, su régimen se encuentra consagrado en la Ley 136 de 1994 y el artículo 3 contempla las funciones de estos entre las cuales se encuentra la promoción cultural de la siguiente forma: “5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.”

Además, el Estado le da la categoría de PRIORIDAD al fomento de la cultura y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

La ley 715 de 2001, establece lo siguiente: Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias...”, en su numeral 76.8.1 ”Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la participación artística y cultural en el municipio.”, así como también en el numeral 76.8.2 “Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio”.

El estatuto administrativo y político de los Municipios, Ley 136 de 1994, en su artículo 3 numeral 5 les asigna la función de promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por otra parte, es deber de los alcaldes, Concejos Municipales y Distritales, mantener y dotar su biblioteca pública, conforme a los parámetros normativos, sobre todo enfatizando en la ley de cultura, la cual conceptualiza y traza un lineamiento según el Plan Nacional de Lectura y bibliotecas (PNLB), en donde los recursos, coordinaciones, y apoyos del sector privado pueden operar de forma integral.

La Dirección Operativa de Cultura del Municipio de Dosquebradas, tiene como objetivo primordial desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y

demás manifestaciones simbólicas expresivas, en el municipio, aplicando las normas legales vigentes y lineamientos de los planes estratégicos establecidos de la siguiente manera: 1. Desarrollar programas y actividades de fomento a las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, según procedimientos institucionales; 2. Formular e implementar políticas, programas y proyectos en materia cultural, según lo establecido en Plan de Desarrollo del Municipio, en cuanto a la Cultura y las Artes; 3. Liderar programas de promoción de la cultura, los bienes y valores culturales del municipio y las artes en todas sus expresiones, en los términos de la ley y lineamientos del Plan de Desarrollo; 4. Adoptar planes generales de promoción, la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, según normativa legal vigente; 5. Liderar programas de estímulos al fomento de las expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, teniendo en cuenta normas legales vigentes y procedimientos institucionales establecidos; 6. Dirigir programas de apoyo financiero y administrativo a la construcción, mantenimiento y dotación de escenarios y la oferta de bienes culturales en el municipio, en concordancia con la normatividad legal vigente; 7. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector; 8. Mantener los escenarios y bienes culturales en condiciones de conservación, disposiciones para su uso y mantenimiento.

Así las cosas, en concordancia con lo anterior mencionado la administración municipal de Dosquebradas tiene inscrito en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación el proyecto denominado:

“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”. Código BPIN No. 2024661700011.

Para dar cumplimiento al banco de proyectos y a las metas del plan de desarrollo se tiene como meta la de realizar y ejecutar un plan de fortalecimiento para mejorar las condiciones y capacidad instalada para el desarrollo cultural y artístico mediante la acción de **“VINCULAR A LOS CIUDADANOS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**, propiciando así los espacios para el fortalecimiento de la misma, intercambio de conocimientos, difusión, reconocimiento y la circulación de la diversidad cultural.

Los espacios dedicados a la memoria y a la creación artística y cultural están orientados hacia la descentralización y la diversificación de los entornos dedicados a la creación, las prácticas artísticas y culturales, así como a la gestión, documentación, salvaguarda, protección y difusión del patrimonio cultural.

Para cumplir estos objetivos, es esencial contar con personal capacitado en los centros culturales. Esta presencia asegura no solo la accesibilidad física y digital a estos espacios, sino también su sostenibilidad a largo plazo. Además, garantiza que estos entornos sean dinámicos y eficaces en el fomento de la creatividad, la identidad y la diversidad cultural.

Así las cosas, es necesario contratar una persona natural que cuente como mínimo con un (01) año de experiencia laboral, para prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con el fin de apoyar en el desarrollo de los procesos de formación artística cultural, en niños y adultos conformando grupos comunitarios para la participación en las actividades culturales y artísticas, así como la atención en la infraestructura asignada, teniendo en cuenta los servicios que se ofertan para prestar un óptimo servicio al público.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2025933	2.3.2.02.02.009.M.108.T.5.2.1C	$ 16.200.000,00
Total		$ 16.200.000,00

1.4. Fuente: *marcar con una* X

RP **S.G.P. X** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 1267 del 24 de febrero de 2025, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

Nota: Al momento de anexar el certificado de conveniencia, este debe de ir firmado por las personas que intervienen: Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y el respectivo ordenador del gasto.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LECTURA EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CULTURA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Concertar y presentar el plan de trabajo con la Dirección Operativa de Cultura de manera mensual para dar cumplimiento a las actividades y metas del contrato.

2. Apoyar en la atención de los usuarios de la infraestructura cultural (Villa Carola), llevando un control de las actividades realizadas y servicios prestados, diligenciando el formato suministrado por la Dirección Operativa de Cultura.

3. Apoyar en la conformación de mínimo cuatro (04) grupos, compuesto por mínimo (10) personas cada uno (1) de las comunas y/o corregimientos que requieran procesos de promoción de LEO, dejando un registro detallado de su caracterización en el formato suministrado por la Dirección Operativa de Cultura.

4. Brindar apoyo a la Dirección Operativa de Cultura en la implementación de los procesos de lectura, escritura y oralidad, mediante la realización de ocho (8) talleres semanales presenciales, con una duración mínima de dos (2) horas cada uno en las comunidades. En las instituciones educativas, la duración se ajustará a las directrices que estas determinen. Los talleres deberán seguir la malla curricular y el plan de estudios establecido, y se presentará un informe detallado mensual sobre la implementación.

5. Brindar apoyo en la presentación de mínimo una muestra cultural bimestral de los procesos de formación artística en el área de promoción de lectura, escritura y oralidad, a través de una exposición de los contenidos desarrollados durante los diversos talleres, presentar avances mensuales de la propuesta de la muestra.

6. Apoyar en la actualización y registro de los participantes de los talleres de formación LEO en el Observatorio Cultural.

7. Apoyar la implementación del programa nacional "leer es mi cuento", dos (2) veces a la semana, a través de la metodología propuesta por el Ministerio de las Culturas, las Arte y los Saberes, impactando a dos (2) grupos poblacionales, con duración mínima de una hora.

8. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones y comités convocados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, presentando el acta correspondiente y los documentos de soporte de la asistencia.

9. Brindar apoyo en las actividades culturales, realizadas y/o apoyadas por la Secretaría de Cultura, según agendas concertadas con la Dirección Operativa de Cultura mínimo 2 actividades al mes.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: 6 meses

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios):

Es necesario contratar una persona natural con título de tecnólogo en atención a primera infancia, pedagogía, áreas administrativas o afines, y/o que haya cursado y aprobado por lo menos 6

semestres de cualquier licenciatura o pedagogía (en lenguaje, etnoeducación, español y literatura, primera infancia, infantil o áreas afines).

Experiencia (en tiempo):

En el presente contrato se requiere una experiencia laboral en actividades administrativas de un (01) año, la cual podrá ser demostrada mediante certificación debidamente firmada por el contratante o supervisor del contrato de una entidad pública o privada.

2.1.6. Valor del contrato: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000)

2.1.7. Forma de pago: Pagos parciales mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000) y/o proporcionales a la prestación del servicio.

2.1.8. Anticipo y su justificación: N/A

2.1.9. Supervisión o interventoría

Se ejercerá por parte del Secretario de Despacho de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas o a quien éste designe.

1. **Modalidad de selección del contratista:**

CONTRATACIÓN DIRECTA El presente trámite contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de actividades deportivas, recreativas, actividad física y culturales que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para lo que es primordial asignar o contratar personal que garantice y apunte al cumplimiento de objetivos y metas específicas del sector, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, atendiendo además los lineamientos de la ley del deporte 181 de 1995 y la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”.

Está plenamente demostrado que dentro de la administración municipal y revisada su planta de cargos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar las actividades que los presentes estudios demandan, las cuales corresponden a tareas inherentes a la misión propia de la Secretaría, es decir que se derivan del cumplimiento de su misión.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, consultó la Circular No. 001 del 2 de enero de 2025. De la Secretaría de Jurídica a través de la cual se generó instrucciones

sobre la determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas que presten sus servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al municipio de Dosquebradas, se determina conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que aplican en otras entidades de orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2025 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas.

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5.821.000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

NOTA 3. La presente circular regirá a partir de su publicación.

La persona a contratar deberá realizar acciones de fortalecimiento para la formación en el área de la promoción de lectura, a las comunidades que lo requieran conforme a la malla curricular asignada, por tal motivo la persona a contratar debe contar con una experiencia laboral mínima de un (01) año, por cuanto se pretende formar a la población del Municipio de Dosquebradas con el fin de generar procesos de formación a largo plazo que incentiven y transformen la comunidad en el Municipio, así mismo esta persona deberá desplazarse a las diferentes comunas y corregimientos para la conformación de los grupos y dictar los talleres.

Por estas razones, se estima conveniente cancelar la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000),** de la siguiente forma: mediante pagos parciales mensuales vencidos, cada uno por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000)** a la persona natural requerida en el perfil mencionado en el ITEM anterior.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

VER: DECRETO 1082 DE 2015

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. 01

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente).

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	Sí
Estampilla pro-cultura	0.5%	Sí
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	Sí

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 06 días del mes de marzo del año 2025
Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO
Ordenador del Gasto

VANESSA DUARTE MESA
Directora Operativa de Cultura.

Proyectó:
Juliana Baquero Jaramillo- Abogada de la Dirección Operativa de Cultura- Contratista